



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiséis (26) De septiembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN
RADICACIÓN	258433184001-2021-00125-00
DEMANDANTE	GERMAN AUGUSTO MATIZ GUZMÁN
DEMANDADO	HEREDEROS DE GUILLERMO MATIZ Y PATRICIO MENDEZ ARGUELLO

En vista de la constancia secretarial que antecede, para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que Liz Carolina Méndez Jiménez fue notificada en legal forma y dentro del término otorgado por la ley permanecieron silentes.

Evidenciando a se dio cumplimiento a la ordenado en auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés (2023), por secretaria requiérase al Dr. Julián David Ávila Malaver, quien fue designado como curadora ad litem de los herederos indeterminados, de los causantes Guillermo Matiz Matiz y Patricio Mendez Arguello, a fin de que proceda a notificarse tal y conforme se ordenó, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, dejando las constancias en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ